

Adenda Programación docente del módulo profesional FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO IES Ezequiel González (3º Evaluación del curso 2019-2020)

Adenda Programación docente del módulo profesional FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (3º Evaluación del curso 2019-2020)			
Asignatura/Materia/Módulo	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO		
Etapa Educativa	FORMACIÓN PROFESIONAL		
Curso	2º FARMACIA	Tipo/Carácter	Ciclo Formativo Grado MEDIO
Profesor/es responsable/s	Victoria Plaza Rubio		
Datos de contacto (E-mail, teléfono)			
Departamento	SANIDAD		

Todos los ciclos formativos incluyen un módulo de **Formación en Centros de Trabajo** que se desarrolla en un centro de trabajo que no tiene carácter laboral con las siguientes finalidades:

- a. Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzadas en el centro educativo.
- b. Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.
- c. Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- d. Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.

El módulo profesional de «FCT» consiste en un Programa Formativo, individualizado para cada alumno y elaborado teniendo en cuenta las características del centro de trabajo, que recoge las actividades formativas a desarrollar en empresas o instituciones en un ámbito productivo real.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

En el curso 2019/2020 se ha producido la suspensión de la actividad educativa presencial en los centros que imparten Formación Profesional en Castilla y León, con motivo de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, lo que ha supuesto la imposibilidad de desarrollar el módulo profesional de formación en centros de trabajo de manera presencial.

Debido a la situación sobrevenida se ha publicado la Instrucción de 27 de abril de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, relativa al desarrollo del módulo profesional de Formación en centros de trabajo y de los Proyectos de Formación Profesional Dual en la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2019-2020 que va a regular el desarrollo del modulo de Formación en centros de trabajo en el curso de 2º de Farmacia y Parafarmacia en este curso escolar.

Según dicha Instrucción, los alumnos que tienen que desarrollar el módulo profesional de FCT de 2º CFGM de Farmacia y Parafarmacia en el presente curso 2019-2020 deben decidir antes del 9 de mayo:

 El alumnado que desee realizar el módulo «FCT» de acuerdo con lo previsto, en cuanto a su duración y forma de realización, en la regulación autonómica del currículo de su ciclo



Adenda Programación docente del módulo profesional FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO IES Ezequiel González (3º Evaluación del curso 2019-2020)

formativo, podrá iniciarlo o continuarlo al inicio del curso escolar siguiente sin necesidad de volverse a matricular. En este caso, deberá comunicar su opción al director del centro en que se encuentre matriculado con anterioridad al 9 de mayo de 2020 mediante la remisión por correo electrónico al centro del documento que figura como anexo I.

- El alumnado que desee iniciar o continuar el desarrollo del módulo de «FCT» en este curso escolar deberá optar por alguna de las siguientes alternativas:
 - a) Realizarlo o continuarlo en fechas distintas a las establecidas inicialmente, pudiendo extenderse su duración hasta la fecha de finalización del curso escolar, con una permanencia en la empresa de hasta ocho horas diarias. La evaluación se efectuará tras completar las horas de formación en el centro de trabajo que establece el Real Decreto por el que se establece el correspondiente título y se fijan sus enseñanzas mínimas o los aspectos básicos del currículo.
 - b) Realizarlo o continuarlo de forma integrada con el módulo de Proyecto en los ciclos de grado superior de formación profesional, en aplicación lo previsto en el artículo 3.1 de la Orden EFP/361/2020, de 21 de abril. Este módulo integrado tendrá una duración total de doscientas cuarenta y cinco horas, equivalentes a la suma de la duración contemplada para estos módulos en los reales decretos de cada título. No obstante, la calificación de los dos módulos se recogerá de forma separada, siendo numérica, entre uno y diez sin decimales, la del módulo de Proyecto y de apto o no apto la del módulo de «FCT». Esta última no se tendrá en cuenta a efectos del cálculo de la nota media del expediente académico.
 - c) Sustituir la actividad práctica en el centro de trabajo por la realización, por parte del alumnado, de actividades asociadas al entorno laboral, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 3.2 y 4.2 de la Orden EFP/361/2020, de 21 de abril. El profesorado tutor planteará al alumnado la propuesta de actividades.

El alumnado matriculado del módulo «FCT» una vez informado por el profesor tutor, deberá comunicar mediante correo electrónico a la dirección del centro educativo la alternativa por la que desea optar, con anterioridad al 9 de mayo de 2020, enviando el documento que figura como anexo II. En caso de no hacerlo, la dirección del centro educativo determinará la opción que deberá desarrollar.

En el caso de que el alumno o alumna opte por la realización de actividades asociadas al entorno laboral a que se refiere la letra c) del punto anterior, éstas podrán consistir en un estudio contextualizado en una empresa o institución concreta, en el que se analicen las capacidades necesarias para el desempeño de la actividad profesional, así como de los niveles de desempeño que es necesario alcanzar para la realización de las tareas productivas de la empresa.

Este estudio incluirá aspectos como:

- a) Identificación y descripción de la empresa o institución.
- b) Descripción del proceso productivo o servicio desarrollado por la empresa o institución.
- c) Descripción del sector en el que se enmarca la actividad productiva o servicio de la empresa o institución.
- d) Descripción del puesto de trabajo u ocupación.
- e) Descripción de las tareas o procedimientos asociados al puesto de trabajo establecidos por la empresa o institución.
- f) Descripción de las capacidades contempladas en el currículo, necesarias para el desempeño del trabajo.
- g) Descripción de los conocimientos, habilidades o destrezas, y comportamientos éticos o actitudes necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, contempladas en el contenido del currículo.
- h) Normas de prevención de riesgos laborales aplicables en el puesto de trabajo y equipos de protección individual necesarios.
- i) Descripción de los aspectos relacionados con el orden y la limpieza necesaria para el desarrollo de la actividad en el puesto de trabajo.
- j) Descripción del nivel de desempeño de las tareas que debe alcanzar el aprendiz para realizar el trabajo.



Adenda Programación docente del módulo profesional FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO IES Ezequiel González (3º Evaluación del curso 2019-2020)

Durante la realización de cualquiera de las actividades que sustituyan a la formación práctica en el centro de trabajo:

- a) El alumnado contará con la orientación del profesorado del centro y, en su caso, con la del tutor de la empresa (esta opción de contactar con el tutor de la empresa no es viable en estos momentos para nuestro sector productivo, el sector sanitario)
- b) El profesor tutor establecerá el calendario de entregas de cada una de las actividades, junto con una ficha resumen de la actividad desarrollada que será equivalente a la "Ficha individual de seguimiento y evaluación". Las actividades serán remitidas al profesor tutor en el formato y extensión mínima que este indique al alumnado.
- c) El profesor tutor atenderá periódicamente, al menos una vez cada quince días, al alumnado con objeto de proporcionarle información sobre su progreso, atender a los problemas de aprendizaje que se presenten, valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa formativo y las «Hojas semanales de seguimiento del alumnado».
- d) Finalmente, el profesorado tutor evaluará el grado de conocimiento alcanzado por el alumno o alumna tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto que establece el Título correspondiente, con las adaptaciones que estime necesarias para ajustarse al cambio en el desarrollo del módulo de «FCT» derivado de las circunstancias sobrevenidas por la epidemia de COVID-19. La calificación del citado modulo será de apto o no apto y no será tenida en cuenta en el cálculo de la nota media del expediente.

En el caso de que algún alumno de 2º del CFGM de Farmacia y Parafarmacia haya accedido a un contrato de trabajo de los establecidos en el marco de la Orden SND/299/2020, de 27 de marzo, en cuanto a las medidas relativas a los profesionales sanitarios en formación, se le aplicará la exención total del módulo de «FCT», de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Orden EFP/361/2020, de 21 de abril.

La Instrucción del 27 de abril de 2020 relativa al desarrollo del módulo profesional de Formación en centros de trabajo no regula la evaluación de dicho módulo, por lo que se tendrá en cuenta la normativa vigente, a la espera de que se dicten nuevas instrucciones y resoluciones al respecto.

La presente Adenda a la programación didáctica está sujeta a la legislación vigente en el momento de su elaboración. Sufrirá las modificaciones necesarias para adaptarse a los cambios que vayan surgiendo en cada momento.